

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO



CPC. Morúa Francisca Zúñiga
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 02 de Abril del 2025

VISTO: El MEMORANDUM N°288-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 28 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicio constituye una modalidad especial de contratación laboral de Estado;

Que, de conformidad al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicio; así mismo las personas contratadas bajo el mencionado régimen pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones al interior de la entidad contratante, sin que esto implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 288-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 28 de marzo del 2025, el Director de la Red de Salud Puno, Asigna funciones como Jefe del Área de Comunicaciones y Relaciones Pública de la Red de Salud Puno a la servidora contratada: Lourdes Soledad GOMEZ POMA, con el cargo de Comunicador Social con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 28 de marzo del 2025

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 4015-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud encada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2024-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones como Jefe del Área de Comunicaciones y Relaciones Pública de la Red de Salud Puno a la servidora contratada: Lourdes Soledad GOMEZ POMA, con el cargo de Comunicador Social con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 28 de marzo del 2025, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Ludwin W. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMR 87398